



Bruselas, 17 de diciembre de 2020
(OR. en)

14168/20

ENV 821
FIN 972
AGRI 483
PESTICIDE 51
PHYTOSAN 34

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 17 de diciembre de 2020

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 13677/2020 + ADD1 REV1

Asunto: Informe Especial n.º 15/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado
«Protección de los polinizadores silvestres en la UE — Las iniciativas de la
Comisión no han dado frutos»
- Conclusiones del Consejo

Se remite en el anexo a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3782 celebrada el 17 de diciembre de 2020.

Informe Especial n.º 15/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Protección de los polinizadores silvestres en la UE — Las iniciativas de la Comisión no han dado frutos»

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- Las Conclusiones del Consejo encaminadas a mejorar el estudio de los informes especiales elaborados por el Tribunal de Cuentas en el marco de la aprobación de la gestión presupuestaria¹;
- Las medidas que ya ha tomado la Comisión Europea para la conservación de los polinizadores, en particular la iniciativa de la UE sobre los polinizadores², que establece los objetivos estratégicos y un conjunto de medidas destinadas a actuar ante el descenso de los polinizadores en la Unión;
- Las Conclusiones del Consejo relativas a la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030³ y sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»⁴; DESTACANDO la importancia de dichas estrategias para la protección de los polinizadores:

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 15/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo («el Tribunal») titulado «Protección de los polinizadores silvestres en la UE — Las iniciativas de la Comisión no han dado frutos»; y ESTÁ DE ACUERDO con sus conclusiones sobre la necesidad de reforzar el marco y las políticas de conservación de los polinizadores en la UE;

¹ Doc. 7515/00 + COR 1.

² Doc. 9744/18 - COM(2018) 395.

³ Doc. 12210/20.

⁴ Doc. 12099/20.

2. HACE HINCAPIÉ en el papel fundamental de los polinizadores para garantizar la salud de los ecosistemas y la seguridad alimentaria, y en la necesidad de que se frene su pérdida; ASUME, también en un contexto de creciente preocupación pública en relación con la disminución de los polinizadores silvestres, la conclusión del Tribunal de que urge emprender medidas para invertir las tendencias observadas actuando frente a sus factores causantes principales, que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas determinó en su informe de evaluación sobre los polinizadores, la polinización y la producción alimentaria (informe de la IPBES sobre los polinizadores);
3. DESTACA que, para garantizar la coherencia entre las diversas medidas e instrumentos de actuación que influyen en la protección de los polinizadores silvestres, como el Pacto Verde de la UE con su Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y la Estrategia «De la Granja a la Mesa», la legislación sobre plaguicidas y la política agrícola común (PAC), será necesario contar con una estrecha colaboración y con un uso adecuado de los recursos;
4. APOYA la propuesta del Tribunal de utilizar instrumentos de financiación específicos, como LIFE, para la protección de los polinizadores silvestres y la mejora de sus hábitats tanto dentro como fuera de las zonas Natura 2000; y REAFIRMA que comprender y medir la biodiversidad, luchar contra su pérdida, mantener en buen estado los ecosistemas y restaurarlos, hará necesarias importantes inversiones públicas y privadas a nivel nacional y europeo;

Evaluar la necesidad de establecer medidas específicas para los polinizadores silvestres

5. ACOGE POSITIVAMENTE la recomendación del Tribunal de evaluar la necesidad de establecer medidas adicionales para hacer frente a los factores causantes del declive de los polinizadores no previstas en la iniciativa actual de la UE sobre los polinizadores; a este respecto, SE CONGRATULA de la intención de la Comisión de emprender una revisión de la iniciativa de la UE sobre los polinizadores antes de que termine 2020 y, sobre esta base, estudiar las actuaciones consecutivas que se han de llevar a cabo en 2021 en relación con los polinizadores;

6. RECONOCE la necesidad de que exista un marco de gobernanza y seguimiento a escala de la UE que propicie la supervisión y evaluación eficaces de la situación y las tendencias de los polinizadores, de las repercusiones de los principales factores causantes del declive de los polinizadores y de las políticas de la UE pertinentes, así como de las consecuencias que las medidas de conservación y restauración previstas en la Directiva sobre los hábitats tienen para las especies de polinizadores; a este respecto, PIDE a la Comisión que establezca dicho marco, en cooperación con los Estados miembros, lo antes posible y defina objetivos e indicadores pormenorizados en relación con el compromiso fundamental «Detener la pérdida de polinizadores», que figura en la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030;
7. SUBRAYA la importancia de abordar las lagunas de conocimiento mediante una investigación reforzada, incluida la investigación a escala de la UE, sobre el estado actual de los polinizadores y sus hábitats, así como sobre los factores causantes de su declive, con el fin de contribuir a formular medidas eficaces para hacerles frente; TOMA NOTA, en este sentido, del informe de la IPBES sobre los polinizadores; DESTACA la necesidad de actualizar la lista roja europea en relación con las especies amenazadas de polinizadores de la Unión;

Integrar mejor las medidas para proteger a los polinizadores silvestres en instrumentos políticos de la UE sobre agricultura y conservación de la biodiversidad

8. ESTÁ DE ACUERDO con la recomendación del Tribunal de que las medidas para proteger a los polinizadores silvestres deben integrarse mejor en las herramientas de planificación estratégica para la gestión de los espacios Natura 2000; ANIMA a los Estados miembros a que incluyan medidas dirigidas a los polinizadores y sus hábitats en sus marcos de acción prioritaria plurianuales; SEÑALA que la evaluación de estas medidas debe tener en cuenta las características biológicas y geográficas de cada espacio, así como otros objetivos de conservación de especies y hábitats; ANIMA también a los Estados miembros a incluir medidas sobre los polinizadores en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

9. ACOGE POSITIVAMENTE la intención de la Comisión de tener en cuenta los resultados de la revisión de la iniciativa de la UE sobre los polinizadores en la aplicación de la PAC posterior a 2020;
10. SEÑALA que las propuestas de la PAC posterior a 2020 prevén las intervenciones pertinentes a través de la condicionalidad, los regímenes ecológicos y las medidas agroambientales y climáticas, que se espera que tengan un efecto positivo en los polinizadores silvestres; y PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que garanticen la integración en los planes estratégicos de la PAC de las medidas que tengan un efecto positivo en los polinizadores;

Mejorar la protección de los polinizadores silvestres en el proceso de evaluación del riesgo de los plaguicidas

11. ESTÁ DE ACUERDO con el Tribunal en que es necesaria una mejor protección de los polinizadores silvestres en el proceso de evaluación del riesgo de los plaguicidas y durante la fase de uso de los plaguicidas; SE CONGRATULA de la intención de la Comisión de elaborar mejores indicadores de riesgo armonizados que reflejen con mayor claridad los riesgos y las consecuencias que el empleo de productos fitosanitarios tiene para la salud humana y animal y el medio ambiente;
12. APOYA la recomendación del Tribunal de elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de métodos de ensayo basados en la ciencia y de objetivos de protección específicos para los polinizadores silvestres; PIDE a los Estados miembros que sigan apoyando la elaboración de métodos de ensayo para los plaguicidas que estén centrados en los polinizadores silvestres, incluidas las novedades que tengan lugar a escala internacional (por ejemplo, en la OCDE o la FAO); RECONOCE que los métodos actuales se centran principalmente en las abejas melíferas y los abejorros gestionados; y HACE HINCAPIÉ en que las especies de abejas silvestres y otros polinizadores deben tenerse mejor en cuenta a este respecto;

13. INSTA a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y a la Comisión a que traten los objetivos de protección específicos para las abejas silvestres en la revisión en curso del documento de orientación sobre las abejas, y para otros polinizadores, en el proyecto de desarrollo de una metodología para establecer objetivos de protección específicos para la evaluación del riesgo medioambiental de los plaguicidas; y PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que complementen los objetivos de protección de los polinizadores silvestres en los principios uniformes para la evaluación y autorización de los productos fitosanitarios e integren los objetivos de protección de los polinizadores silvestres en el proceso de evaluación de los biocidas; a este respecto, ESTÁ DE ACUERDO con la recomendación del Tribunal de que la EFSA revise el documento de orientación de 2013 sobre la evaluación del riesgo de los productos fitosanitarios para las abejas⁵; HACE HINCAPIÉ en que la revisión en curso del documento de orientación de 2013 debe mantener un elevado nivel de protección para las abejas gestionadas y para las silvestres;
14. COMPARTE la opinión del Tribunal de que las autorizaciones de emergencia siempre deben estar debidamente justificadas de modo que se refleje la necesidad de conceder autorizaciones individuales y deben incluir información específica sobre las actividades realizadas para buscar soluciones alternativas;
15. PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que sigan apoyando una mayor aceptación de la gestión integrada de plagas, dando prioridad a los métodos y técnicas de control de plagas no químicos frente al uso de plaguicidas, y prefiriendo los plaguicidas de bajo riesgo con un menor impacto en los polinizadores silvestres; DESTACA que a este respecto también es necesario el apoyo a la investigación; y SEÑALA que la disponibilidad de dichas soluciones es importante para los agricultores europeos y que su uso adecuado debe fomentarse tanto en beneficio de la agricultura como del medio ambiente.

⁵ https://www.efsa.europa.eu/es/efsajournal/pub/3295?utm_source=rss&utm_medium=rss.